



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO N° 021 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 24 de febrero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintidós de febrero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: en su inciso a) refiere Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso de acuerdo a lo previsto por el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 025-2012-EF, de fecha 30 de enero de 2012, autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de acciones de mantenimiento y proyectos de inversión pública durante el Año Fiscal 2012 y dicta otra medida (...);

Que, mediante el OFICIO 095-2012-G.R.PASCO-GGR /GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en virtud a la emisión del Decreto de Supremo N° 025-2012-EF, solicita que se apruebe la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional Pasco por un monto de 357,813.00 nuevos soles, de acuerdo al ANEXO de la norma precitada:



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO N° 021 – 2012 – G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– APROBAR la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario en virtud del Decreto Supremo N° 025-2012-EF, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional Pasco por un monto de 357,813.00 nuevos soles, de acuerdo al ANEXO de la norma precitada.

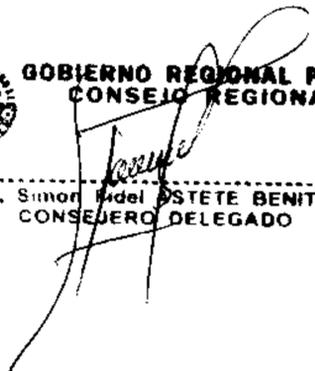
SEGUNDO.– ENCARGAR al Presidente Regional como Titular del Pliego emitir la Resolución de desagregación de los recursos a que se refiere el Decreto Supremo N° 025-2012-EF, a nivel programático, dentro de los 5 días calendarios vigentes a partir de la publicación del referido Decreto.

TERCERO.– DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

CUARTO.– PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Simon Fidel ESTETE BENITES  
CONSEJERO DELEGADO